

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

36404 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Sevilla por la que se otorga concesión administrativa a Diseños y Proyectos Técnicos, Sociedad Anónima.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en uso de las facultades conferidas por el artículo 30.5.n) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado con fecha 4 de noviembre de 2015, una concesión administrativa para ocupar una superficie de unos 25.565 metros cuadrados e instalaciones ubicadas en la misma, pertenecientes al dominio público portuario estatal, situadas en el ámbito de los antiguos astilleros de Sevilla, en la margen derecha del Canal de Alfonso XIII, en la zona de servicio del Puerto de Sevilla, con destino al diseño industrial, ingeniería, fabricación, ensamblaje y montaje de instalaciones industriales, y la ejecución, en el citado ámbito, de nuevas instalaciones para el desarrollo de tales actividades.

Autorizado: Diseños y Proyectos Técnicos, Sociedad Anónima

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2045.

Tasas a abonar: Tasa de ocupación de terrenos por la ocupación privativa del dominio público portuario de 1,833727 euros/metro cuadrado/año a la superficie de 4.512 metros cuadrados (zona VIII) y de 1,986494 euros/metro cuadrado/año a la superficie de 21.053 metros cuadrados (zona IX), IVA no incluido. El importe total por este concepto es de 50.095,44 euros/año, IVA no incluido.

Tasa por ocupación de obras e instalaciones, por el importe anual de 6.103,95 euros/año, IVA no incluido, en lo que corresponde a la edificación 1; de 18.453,80 euros/año, IVA no incluido, en lo que corresponde a la edificación 2; de 17.011,13 euros/año, IVA no incluido, en lo que corresponde a la nave taller situada en la parcela 2; de 5.057,52 euros/año, IVA no incluido, en lo que corresponde a la nave taller situada en la parcela 3; y de 17.707,78 euros/año, en lo que corresponde a la nave almacén situada en la parcela 4. El importe total por este concepto es de 64.334,18 euros/año, IVA no incluido.

Tasa por el ejercicio de actividades comerciales industriales y de servicios en el dominio público portuario durante el plazo de los tres primeros años de explotación, del 0,1% del volumen de negocio anual desarrollado en el Puerto de Sevilla, con una cuantía mínima anual de 10.020 euros/año (IVA no incluido) y durante el restante plazo de vigencia de la concesión, del 0,4% del volumen de negocio anual desarrollado en el Puerto de Sevilla, con una cuantía mínima anual, durante el cuarto año, de 50.000 euros/año (IVA no incluido), y a partir del quinto año de explotación, del 0,4% a la actividad mínima (a partir del quinto año de explotación, el volumen mínimo de negocio anual se determinará aplicando anual y sucesivamente el porcentaje del 2% al exigido en el año natural inmediatamente anterior; así en el quinto año de explotación el volumen mínimo de negocio anual lo será por el importe de $[12.500.000 \text{ euros} \times 1,02]=12.750.000 \text{ euros/año}$).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de noviembre de 2015.- Manuel Gracia Navarro, Presidente.

ID: A150052574-1